



Ejecutivo: 2022-00617

Demandante: Banco Davivienda.

Demandado: Agencia de Seguros

Mundial Nit 9006362904 y Otro

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso, junto con escrito presentado al correo del Juzgado desde la cuenta de correo electrónico del Dr. Giovanni Sosa Álvarez apoderado de la parte demandante, mediante el cual, presenta solicitud de suspensión del proceso por 90 días. Sírvasse resolver.

Barranquilla, febrero 27 de 2.023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo: 2022-00617
Demandante: Banco Davivienda.
Demandado: Agencia de Seguros
Mundial Nit 9006362904 y Otro

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023)

Mediante memorial suscrito por la Dr. Giovanny Sosa Álvarez apoderado demandante, solicita la suspensión del proceso por 90 días. Al respecto, observa el Juzgado que la solicitud de suspensión no fue suscrita, ni presentada por la parte demandada, conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso que reza:

El Juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

"2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otracosa".

Así las cosas, por no cumplir con los requisitos legales, no se accederá a la solicitud de suspensión del proceso

RESUELVE

No acceder la suspensión del presente proceso por lo brevemente expuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714669775012ca33ec90171099b7331a607c485d848a916bdf9c4847a556cb39**

Documento generado en 27/02/2023 10:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>